



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-CM-MDV/LC

1505.08A.05

Vilcabamba 13 de agosto del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de agosto del 2021, la Opinión Legal N°057-2021-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDV, sobre apoyo económico para la Adquisición de la Segunda Planta de Oxígeno para la Provincia de la Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, el mismo que fue emitido en fecha 11 de marzo del presente año en curso.

Que, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM "Que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", el mismo que en sus Art. 1 establece "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19".

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, el mismo que en su Artículo Primero establece Prorrogar a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, como es de conocimiento general en la actualidad por las graves circunstancias que viene atravesando nuestro país por el crecimiento acelerado de los casos positivos de COVID 19 y más aún en la Provincia de La Convención, por lo cual se tiene la iniciativa de Caritas, Parroquia de Quillabamba y representantes del Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado en la ciudad de Quillabamba, emprendieron la Campaña para la compra de la segunda planta de oxígeno a ser ubicada en el Distrito de Maranura que Beneficiara a la Provincia de la Convención.

Se debe tomar en cuenta que en la actualidad para combatir los casos de COVID 19 se requiere el uso de Respiradores Artificiales cuyo principal elemento para su funcionamiento es el oxígeno, es por este hecho que es una preocupación del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

de Vilcabamba, brindar su apoyo para el logro de la compra e instalación de la segunda planta de Oxígeno promovida por Caritas, Parroquia de Quillabamba y representantes del Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado en la ciudad de Quillabamba.

Que, mediante Oficio N°006-2021, suscrito por el Secretario Técnico de Caritas la Convención, se solicita el Aporte Económico para la Segunda Planta de Oxígeno conforme a la última reunión de la Mancomunidad Amazónica de la Convención, done los integrantes de la Mancomunidad por unanimidad aprobaron un aporte económico para la adquisición de la segunda planta de oxígeno como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención”.

Que, se cuenta con el informe N°0325-2021-OGPP-MDV/LC, suscrito por la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez –jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar el apoyo económico para la compra de la Segunda Planta de Oxígeno de la Provincia de La Convención mediante Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Que, mediante Opinión Legal N°057-2021-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDV, sobre apoyo económico para la Adquisición de la Segunda Planta de Oxígeno para la Provincia de la Convención, por lo cual emite opinión procedente para realizar el apoyo económico para la compra de la Segunda Planta de Oxígeno para la Provincia de La Convención.

Por lo cual con la finalidad contribuir con la Población de la Provincia de la Convención y por ende con la Población del Distrito de Vilcabamba el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente, por **VOTACIÓN UNÁNIME**, disponer el Apoyo Económico para la compra y puesta en funcionamiento de la Segunda Planta de Oxígeno la suma de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) en calidad de donación, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR); por lo cual en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER el APOYO ECONÓMICO al VICARIATO APOSTOLICO DE PUERTO MALDONADO, para la compra y puesta en funcionamiento de la Segunda Planta de Oxígeno de la Provincia de la Convención, por la suma de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), en observancia de los dispositivos legales aplicables al caso, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR que, mediante la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas de la entidad tengan que disponer los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal, en el plazo más breve posible.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR mediante la Oficina de Secretaria General el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las Instancias Administrativas pertinentes de la Entidad y a la Población en su conjunto.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCL/MVRZ
GM
OGPP
OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Justo Condori Luque
DNI 40813856
ALCALDE